Expediente: **2960/23**
Carátula: **PEREZ ROSA AIDA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20312543940 - PEREZ, Rosa Aida-ACTOR
20266849827 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
90000000000 - LOPEZ, MARCELA ELIZABETH-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2960/23

H105024906306

JUICIO: PEREZ ROSA AIDA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO - EXPTE N°2960/23-2960/23

Sr. Juez:

Informo que en el día de la fecha se procedió al sorteo de perito C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2024), a través del sistema informático SAE, y que resultó sorteada la CPN LOPEZ MARCELA ELIZABETH con domicilio: Juan Luis Nougués 2223 - S.M.TUC.- Tel: 3815653774 - MARCELAELIZABETHLOPEZ83@GMAIL.COM. Con lo que terminó el acto, firmándose previa lectura de la misma por ante mí, que doy fe.- Secretaria febrero de 2024. Y presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.-

Atento al resultado del sorteo practicado **se designa PERITO C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2024) a la CPN LOPEZ MARCELA ELIZABETH con domicilio en Juan Luis Nougués 2223 - S.M.TUC.** quien deberá comparecer a aceptar el cargo en el plazo de dos días bajo apercibimiento de ley.

Se hace conocer a la perito en este acto que a los fines de requerir **la exhibición de documentación a la parte demandada, la misma deberá ser canalizada por ante este juzgado**, debiendo la perito indicar en forma detallada cuál es la documentación que le resulta menester para la tarea encomendada.

Asimismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, el proveyente considera razonable y prudente fijar, desde ya para evitar dilaciones inncesarias, **la suma de $ 10.000 (pesos diez mil), en concepto de anticipos de gastos;** y sin perjuicio de que la Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso se evaluará la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia.

En consecuencia, deberá la parte oferente de la prueba, en el plazo legal de **24 hora,** hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente (Art. 98 CPL). PERSONAL. MAR 2960/23

Actuación firmada en fecha 22/02/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.